Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

RESOLUCION D.P.P. Nº RES-249-2023

USHUAIA, viernes 14 de abril de 2023

VISTO el expediente DPP Nº 80/2023, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: *"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULO D.P.P.";* y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente de visto, se gestiona la adquisición, armado y balanceo de cuatro (4) cubiertas, para camioneta Hilux AB 685 FI. de esta Dirección Provincial de Puertos.

Que en el Adjunto Nº 06, obra la Disposición N° DDGA – 7-2023 autorizando la convocatoria a contratación directa por compulsa abreviada y aprobando las bases de la contratación.

Que en el Adjunto Nº 07, obra constancia de la difusión en el sitio de internet del Órgano Rector de la convocatoria y del formulario de Solicitud de Cotización, esta último registrado bajo el N° 017/2023, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de la O.P.C. Nº 17/21 y Anexo III de la Resolución O.P.C. Nº 58/2021 y en el adjunto Nº 08 obra constancia de las invitaciones cursadas a las empresas del rubro.

Que desde Adjunto Nº 10 a Nº 11 obra la cotización de la firma PEREZ Hugo Alberto.

Que desde Adjunto Nº 12 a Nº 15 obra la cotización de la firma DON ALDO NEUMATICOS S.A.

Que desde Adjunto Nº 16 a Nº 19 obra la cotización de la firma D´ANGELO Juan Carlos.

Que desde Adjunto Nº 20 a Nº 23 obra la cotización de la firma SURTRUCK S.A.

Que en Adjunto Nº 24 obra el cuadro comparativo de ofertas suscripto por el Sr. Jefe Dpto. Compras y Suministros.

Que en Adjunto Nº 25 obra la Nota Nº N-DA-49-2023, suscripta por el Sr. Jefe Dpto. Compras y Suministros solicitando al Sr. Vicepresidente tomar conocimiento y emitir opinión en relación de ofertas indicadas en el cuadro comparativo mencionado precedentemente, tomando en consideración, para su evaluación, la Nota Nº 0358/23 Letra: DPP, en la cual el Sr. Presidente solicita al Sr. Director Gral. de Administración tenga a bien considerar la elección de neumáticos

originales, para la Camioneta Toyota Hilux AB 685 FI, dado que las demás cubiertas no brindan las condiciones de seguridad y durabilidad necesaria, para este tipo de suelo ya que las adquiridas anteriormente para similar vehículo, presentaron un pronto desgaste y no concuerdan con el peso y la potencia del vehículo a pesar de ser de la medida original, obrando la misma en adjunto Nº 9.

Que en Adjunto Nº 26 obra la Nota Nº N-DPP-78-2023, el Sr. Vicepresidente solicita más información de las cubiertas ofertadas, conforme lo solicitado por la Presidencia, donde menciona considerar por seguridad y prestaciones, mantener las cubiertas que corresponden a la originalidad del vehículo.

Que en virtud del requerimiento formulado precedentemente, se solicitó, vía telefónica, a la firma SURTRUCK S.A. remita antecedentes informando características de las cubiertas ofertadas.

Que en Adjunto Nº 30, mediante Nota Nº N-DA-51-2023 se elevan actuaciones precedentes habiéndose incorporado en Adjuntos 27,28 y 29, la Nota informe remitida por la firma Surtruck S.A., adjuntando las características técnicas de las cubiertas y folletería de la marca TOYOTA, para su consideración, e informando además que, la marca TOYOTA trabaja únicamente con estas cubiertas por su peso y seguridad.

Que en Adjunto Nº 31, obra Nota Nº N-DPP-79-2023, suscripta por el Sr. Vicepresidente autorizando la continuidad del trámite de adjudicación a la firma SURTRUCK S.A. en virtud a lo descripto y sugerido por la Presidencia como así también por el concesionario oficial en cuanto a la durabilidad y seguridad de la cubiertas ofertadas y que actualmente posee la camioneta en cuanto a confiablidad de todo tipo de terreno y condición de uso.

Que por lo expuesto, y en virtud de la elección de cubiertas cuyo valor exceden en más de un 20% del importe de la reserva presupuestaria autorizada por Disposición Nº DDGA-7-2023, corresponde rectificar el importe del Preventivo autorizado obrante en adjunto Nº 4 el cual se incremento en la suma de Pesos SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 76/100 ($ 736.526,76).

Que se cuenta con crédito presupuestario para Afrontar la presente erogación, obrando Preventivo presupuestario Nº 143 /23. obrante el mismo en adjunto Nº 4.

Que la presente adjudicación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 18 inciso L) de la Ley Provincial N.º 1015, Decreto Provincial N.º 674/11 y Decreto Provincial Nº 0188/23. Resoluciones O.P.C Nº 17/21 y 58/21.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el Artículo 32 inciso e) de la Ley Provincial Nº 1015

Que en adjunto 36 obra intervención de Auditoría Interna Nº 231/23, en la cual solicita cumplimentar requerimiento por parte de la firma, previo a intervención de la misma.

Que en adjuntos 37 y 38 obra constancias de Mail Oficial enviados a la firma SURTRUCK S.A. solicitando dar respuesta a requerimiento formulado mediante informe D.A.I Nº 231/23.

Que en adjunto 40 obra respuesta de la firma SURTRUCK S.A. de fecha (12/04/2023) en la cual

informa antecedentes, según requerimiento.

Que en adjunto Nº 43 obra intervención de Auditoría Interna Nº 248/23, con recomendación al recepcionar el bien, sin observaciones que formular.

Que no se da intervención al tribunal de Cuentas de la provincia en esta etapa de control preventivo, conforme lo previsto en la Resolución Plenaria Nº 309/22, en atención a lo dispuesto en el Informe Contable Nº 395/22, Apartado III detalle de plan de acción, Punto A) Gastos Inciso 2) Control Posterior, obrante en el Anexo I de la citada Resolución

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial Nº 4521/2019, de lo previsto en el artículo 6° de la Ley Provincial Nº 69.

Por ello:

EL PRESIDENTE

DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECTIFICAR el importe del gasto autorizado en el Artículo 3º de la DISPOSICIÓN Nº DDGA-7-2023, el cual asciende a la suma de Pesos UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 1.648.000,00), por los motivos expuestos en los considerandos. –

ARTÍCULO 2°. - Aprobar el procedimiento de selección de Contratación Directa por compulsa abreviada conforme lo previsto en el Artículo 18º inciso L), por los motivos expuestos en los considerandos. -

ARTÍCULO 3°. - Adjudicar la Contratación Directa, con su correspondiente Formulario de Solicitud de Cotización N° 17/2023, a la firma SURTRUCK S.A., por la suma total de Pesos UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100, por la provisión de cuatro (04) cubiertas marca DUNLOP – GREANDTREK AT3 256/60R18 STEEL BELTED RDIAL TUBELESS, por los motivos expuestos en los considerandos. -

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a emitir la correspondiente Orden de Compra. -

ARTICULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra imputado a las partidas determinadas por nomenclador presupuestario del Inciso 2-20440, a la UG2201 y a la UC2201, correspondiente al crédito del ejercicio económico en vigencia. -

ARTICULO 6º.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº RES-249-2023